

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.

Y VISTOS: Los presentes autos caratulados PEÑA, TERESA IRMA S/ SUCESION INTESTADA, Expte. SA-00138-C-2025,

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, lo herederos declarados en autos, han presentado el día 27/07/2026, un acuerdo particionario sobre los bienes que integran la misma y se agrega la documentación acompañada.-

II.- Que, han acordado que:

a.- Respecto del 100% (1/1) del Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral: 25-4-E-569-06. ubicado en la Localidad de Sierra Grande. Provincia de Río Negro: La Sra. Sonia Gladys Heredia Peña cede y adjudica su porción 50% (1/2) al Sr. Sergio Raúl Alejandro Heredia Peña.-

b.- Respecto del 50% (1/2) del Inmueble (que le correspondía a la causante) designado como Lote 21: de la Manzana 9. identificado con la Nomenclatura Catastral: 1101012416009022000. ubicado en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba: El Sr. Sergio Raúl Alejandro Heredia Peña cede y adjudica su porción 1/4 a la Sra. Sonia Gladys Heredia Peña.-

III.- Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2369 del CCyC, corresponde homologar judicialmente el acuerdo transcrito precedentemente, y en consecuencia adjudicar en la forma peticionada los bienes componentes del acervo hereditario, lo que así RESUELVO.-

IV.- Regístrese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza